



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS

7

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS, PARA LA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SU RESPECTIVO USO PARA LA PREPARACIÓN, TRASLADO, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES, EN UNIDADES MÉDICAS PARA DOS MESES EN EL EJERCIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y, POR LA OTRA, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
 - I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA REQUIRENTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.6. LA **DRA. GIGLIOLA MARGARET FIORENTINI FAYAD**, EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.7. EL **DR. OSCAR BAIZABAL RAMÍREZ**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **11**, LA **DRA. MARIA ANTONIETA GARCÍA TAPIA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **24**; LA **DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **71**, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2114**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000018215-2022 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022.
- I.9.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR014-E456-2022** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.10.** CON FECHA **01 DE AGOSTO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,521** DE FECHA **13 DE ABRIL DE 1983**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO GONZALES BATIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **5** DE **GUADALAJARA, JALISCO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD BAJO EL NÚMERO 147-148, TOMO 91 DEL LIBRO PRIMERO. SIENDO MODIFICADO SU OBJETO SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 6,486 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HÉCTOR BASULTO BAROCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE ZAPOPAN, JALISCO.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,724**, DE FECHA **01 DE JULIO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **DAVID ALFARO RAMÍREZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **26** DE **GUADALAJARA, JALISCO**; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.4.** SU OBJETO SOCIAL CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS, EN **A) DE FORMA PREPONDERANTE ELABORAR, PRODUCIR, PROCESAR, FABRICAR, PREPARAR, MANUFACTURAR, TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEZCLAS, PREPARACIONES, INSUMOS, MATERIALES DE CURACIÓN Y EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PARA USO HUMANO. ASIMISMO, BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TERAPIA DE HEMODIALISIS Y DE SERVICIOS DE LABORATORIO. PARTICIPAR DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO YA SEA NACIONALES O INTERNACIONALES.**
- II.5.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PHO-830421-C59**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.6.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

L.C. LSA/ L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

- II.7.** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.8.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR "**EL INSTITUTO**" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.1-1CT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "**EL INSTITUTO**" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**".
- II.9.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL **INFONAVIT** EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.11.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA.
- II.12.** REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.13.** PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 180 PISO 24, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS", CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

L.C. LSA/ L.D. AA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$497,353.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$1,243,076.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- SE EFECTUARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES, PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE ALTA.

EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL **"PROVEEDOR"** SUBSANARLAS Y PRESENTAR NUEVAMENTE LA FACTURA O EL DOCUMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA DELEGACIÓN, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DE **"PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL **"PROVEEDOR"** QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UNIDAD DE EL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"**, RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL INSTITUTO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL **"PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL INSTITUTO"** EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA INVITACIÓN Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS COMPRENDIDAS EN EL ANEXO 1(UNO) SERÁ A PARTIR DEL 02 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)** AL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS, SEÑALADO EN EL ANEXO 1(DOS) AL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁN POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **02 DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO, EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

INSTITUTO" Y/O A TERCEROS. ASÍ MISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO", SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" **ANEXO 3 (TRES)** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ EN LA REFERIDA DIVISIÓN.

L.C. LSA L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENAS
CUANDO NO SE ENTREGUEN LAS MEZCLAS EN LA UNIDAD MÉDICA DENTRO DEL HORARIO INDICADO	ENTREGA DE LAS MEZCLAS DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO	HASTA EN 5 Ocasiones durante el mes.	POR CADA HORA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO Y FECHA PACTADA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO,	2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA HORA DE ATRASO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO EN LA UNIDAD MÉDICA AFECTADA, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.	AUXILIAR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA DESIGNADO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR BAJO SU RESPONSABILIDAD, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 102 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACION PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
5. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REPONGA LOS CONSUMIBLES QUE LE HAYAN SIDO SOLICITADOS, CUANDO: PRESENTEN ALGUNA FALLA O DEFECTO DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE EL PRESTADOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HAN REVOCADO LOS PERMISOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES.
9. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
10. CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS.
11. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
12. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

- A) SI "**EL INSTITUTO**" CONSIDERA QUE "**EL PROVEEDOR**" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "**EL PROVEEDOR**" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO POR "**EL PROVEEDOR**" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**EL INSTITUTO**", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ, CON "**EL PROVEEDOR**", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE "**EL INSTITUTO**" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "**EL PROVEEDOR**" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "**EL PROVEEDOR**".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "**EL INSTITUTO**" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "**EL PROVEEDOR**" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A LIBERAR A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL INSTITUTO" A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE "EL INSTITUTO" QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN, SERÁN LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 128 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, TERMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIOS UNITARIOS)"
ANEXO 3 (TRES)	"FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

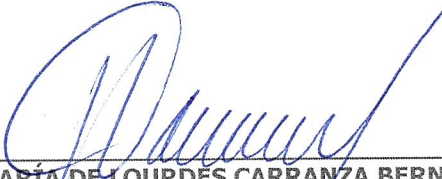
**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.


PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **02 DE AGOSTO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.



DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE

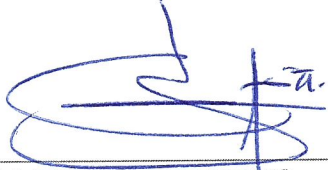


C. LAURA PARRA FRAGOSO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL ÁREA REQUIRENTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TÉCNICA



**DRA. GIGLIOLA MARGARET FIORENTINI FAYAD
EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA
DE PRESTACIONES MÉDICAS**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



**DR. OSCAR BAIZABAL RAMÍREZ
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA NO.11**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



**DRA. MARIA ANTONIETA GARCÍA TAPIA
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA NO. 24**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



**DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA NÚMERO 71**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, TERMINOS Y
CONDICIONES"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

- 2 meses
(docta pers)
liquidación
\$ 373,678.00
\$ 1721 015

SOLICITUD: 0100018215 - 2022

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
 SEI Servicios Integrales
 31020020 MÓDULOS ADMINISTRATIVOS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezclas

Fecha Impresión: 08/07/2022 Fecha Validación: 08/07/2022

ImpORTE: Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 2,294,692.04 42062114 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	102.0	826.2	820.2	551.6	2.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,294,692.04
 DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 M/N

LUCIO SANDOVAL GILLES

(Signature)
 JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE S



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO SUBROGADO DE MEZCLAS ESTÉRILES BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES Y GARANTIZANDO LA EFICACIA, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LAS MEZCLAS QUE DEBEN PROPORCIONARSE SON:

- A) MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
- B) MEZCLAS DE MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL

EL SERVICIO DE MEZCLADO DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LAS MEZCLAS REQUERIDAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN, EN LAS CUALES SE INCLUYEN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTA OOAD VERACRUZ NORTE:

- A) PARTIDA 1: HGZ 11 XALAPA, VER.
- B) PARTIDA 2: HGZ 24 POZA RICA, VER.
- C) PARTIDA 3: HGZ 71 VERACRUZ, VER.

RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL MEZCLADO DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, EN CENTRALES DE MEZCLA QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, GARANTIZANDO LA EFICACIA, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS, Y LAS ENTREGARÁ EN DOSIS EXACTAS, ESTÉRILES, ESTABLES, COMPATIBLES Y LIBRES DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, EN LOS PUNTOS DE ENTREGA SEÑALADOS EN ESTE ANEXO.

LOS MEDICAMENTOS QUE "EL INSTITUTO" PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR" DEBERÁN CONSERVARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO PROVEEDOR, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 180 PISO 24, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS SANITARIAS EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS INDISPENSABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE LA OCURRENCIA DEL ROBO, PÉRDIDA, DAÑO O EXTRAVÍO DE LOS MEDICAMENTOS DURANTE EL TRASLADO Y RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES. EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN ROBO, PÉRDIDA, DAÑO O EXTRAVÍO DE CUALQUIER NATURALEZA, DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.

EL CONSUMO DE MEDICAMENTOS SE CONTABILIZARÁ EN CADA CENTRAL DE MEZCLAS DE "EL PROVEEDOR", DE FORMA SEMANAL CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA PARA CADA UNO DE ELLOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REMITIR DE MANERA ELECTRÓNICA SEMANALMENTE, COMO MÁXIMO A LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FINALIZAR CADA SEMANA, UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL (.XLS), EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES VARIABLES:

PERIODO ATENDIDO (FECHAS)
CIUDAD DONDE SE UBICA LA CENTRAL DE MEZCLAS
LOTE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
CLAVE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
NOMBRE DEL MEDICAMENTO MEZCLADO
UNIDAD DE MEDIDA
PRESENTACIÓN (MCG, MG, G, ML) POR AMPOLLETA O FRASCO
CANTIDAD SOLICITADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA (SEGÚN LA PRESENTACIÓN)
CANTIDAD ENTREGADA EQUIVALENTE A FRASCOS O ENVASES
CANTIDAD EN PRESENTACIÓN DE MERMAS POR LOTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

NÚMERO DE PEDIDO O PEDIDOS ATENDIDOS POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO
NÚMERO DE PEDIDO O PEDIDOS ATENDIDOS POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO

ESTE REPORTE, SE ENTREGARÁ A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- A) A LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.
- B) AL RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, CONFORME A LOS "PUNTOS DE RECOLECCIÓN".
- C) AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE MANERA OFICIAL.
- D) A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

EL PERSONAL DE LA FARMACIA DE CADA UNIDAD MEDICA, SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTO PROPORCIONADOS A "EL PROVEEDOR" PARA ESTE EFECTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, VIA CORREO ELECTRÓNICO QUE DICHA COORDINACION DESIGNE UNA HOJA DE CALCULO DE EXCEL EL CUAL DEBERA CONTENER:

PERIODO DE ATENCIÓN
UNIDAD MEDICA
NOMBRE DE MEDICAMENTOS MEZCLADO
PRESENTACIÓN POR AMPOLLETA O FRASCO
CANTIDAD SOLICITADA
CANTIDAD ENTREGADA
NO. DE PEDIDO CORRESPONDIENTE A CADA CANTIDAD SOLICITADA.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA MEDICA NOTIFICAR EL USO INCORRECTO O NO OPTIMIZADO, DE LOS FRASCOS DE MEDICAMENTOS, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL CÁLCULO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

EN CASOS EXCEPCIONALES EN EL QUE EL SUMINISTRO DE LOS ALMACENES REGIONALES NO CUBRA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL MEZCLADO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESTARÁ A CARGO DE CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, PARA USO ESPECÍFICO EN LA UNIDAD MÉDICA QUE DICHO OOAD O UMAE INDIQUE.

SOLICITUD DE LAS MEZCLAS

EL PERSONAL DE ENLACE, SOLICITARÁ LAS MEZCLAS DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL SOFTWARE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL APARTADO **REQUERIMIENTOS TECNOLOGICOS**

EL PERSONAL DE ENLACE CON EL PROVEEDOR SERÁ QUIEN LA UNIDAD MÉDICA DESIGNE PARA TAL EFECTO, PUDIENDO SER PERSONAL QUE EL PROPIO "PROVEEDOR" PROPORCIONE, A SOLICITUD DE LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**.

PARA LA SOLICITUD DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, EL PERSONAL DE ENLACE DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCESO:

- a) EL ENLACE GENERARÁ LA SOLICITUD DE LA MEZCLA PRESCRITA POR EL MÉDICO TRATANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO Y SERÁ REMITIDA A "**EL PROVEEDOR**". TODAS LAS SOLICITUDES DEBERÁN INCLUIR NOMBRE DEL PACIENTE Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.
- b) "**EL PROVEEDOR**" CONFIRMARÁ LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE MANERA ELECTRÓNICA EN EL PROPIO SISTEMA, GENERANDO UN NÚMERO DE PEDIDO CONSECUTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

- c) EN CASO DE REQUERIRSE, **"EL PROVEEDOR"** SOLICITARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN (SOFTWARE OFERTADO) LAS ACLARACIONES QUE SEAN NECESARIAS, PUDIENDO SER DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SOBRE LAS CANTIDADES, COMPONENTES O SATURACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.
- d) EN SU CASO, SE REALIZARÁN LOS AJUSTES QUE EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES INDIQUEN, DEJANDO REGISTRO EN EL SISTEMA DEL NOMBRE, FECHA Y HORA EN QUE SE HAYA DETERMINADO DICHA MODIFICACIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR LA MEZCLA EN UN RANGO DE SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- e) PARA LA ATENCIÓN DE CADA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LA MEZCLA SE DEBERÁ ATENDER A LOS SIGUIENTES HORARIOS:
1. SOLICITUDES ANTICIPADAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL: SON LAS QUE SE PROGRAMAN CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO DEBERÁN PEDIRSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UNA SEMANA PREVIA AL USO DE LA MEZCLA.	ENTRE LAS 8:00 Y LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PROGRAMADO PARA LOS PACIENTES QUE RECIBAN SUS TRATAMIENTOS.

2. SOLICITUDES ORDINARIAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS: SON LAS QUE SE PROGRAMAN UN DÍA ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PACIENTE, EN CUYO CASO DEBERÁN PEDIRSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UN DÍA PREVIO AL USO DE LA MEZCLA	ENTRE LAS 8:00 Y LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PROGRAMADO PARA LOS PACIENTES QUE RECIBAN SUS TRATAMIENTOS.

3. SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS: SON LAS QUE SE REQUIEREN CON AL MENOS 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN, DADA LA SITUACIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE, EN CUYO CASO DEBERÁN PEDIRSE Y ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 22:00 HORAS DEL DÍA PREVIO AL USO DE LA MEZCLA	DENTRO DEL PLAZO DE LAS 12 HORAS ESTABLECIDAS

TODOS LOS HORARIOS QUE CORRESPONDAN A LA ZONA HORARIA QUE RESULTÉ APLICABLE A LA UNIDAD MÉDICA DEL **APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA (ANEXO T5)**.

HORARIO DE SOLICITUD DE LA MEZCLA	HORARIO DE ENTREGA
7:00 A 19:00 HORAS DE UN DÍA PREVIO AL USO DE LA MEZCLA	ENTRE LAS 8:00 Y LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PROGRAMADO PARA LOS PACIENTES QUE RECIBAN SUS TRATAMIENTOS.

- f) EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** REQUIERAN LA CANCELACIÓN DE UNA SOLICITUD, DEBERÁN DAR AVISO A **"EL PROVEEDOR"** POR EL MEDIO ELECTRÓNICO IMPLEMENTADO Y/O TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN (SOFTWARE OFERTADO) DEL SERVICIO:
1. SOLICITUDES ANTICIPADAS: CON UN MÁXIMO DE 12 HORAS PREVIAS A LA FECHA Y HORA DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE LA MEZCLA.
2. SOLICITUDES ORDINARIAS: CON UN MÁXIMO DE UNA HORA POSTERIOR A LA SOLICITUD ORIGINAL.
3. SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS: NO PODRÁN SER CANCELADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

LAS SOLICITUDES CANCELADAS EN LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS, NO GENERARÁN UN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

- g) EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, PODRÁ ACORDAR AJUSTE DE HORARIOS ESTABLECIDOS CON "EL PROVEEDOR", PUDIENDO SER ESTOS ESCALONADOS, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; EL ACUERDO DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO POR ESCRITO Y SER NOTIFICADO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO PARA SU CONOCIMIENTO.
- h) LOS HORARIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DISTINTOS A LOS AQUÍ SEÑALADOS, EN LOS ALMACENES REGIONALES PODRÁN TAMBIÉN SER ACORDADOS CON LOS OOAD CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR EL CONTRATO DEBIENDO QUEDAR POR ESCRITO DICHOS ACUERDOS EN MINUTA DE TRABAJO Y NOTIFICAR A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO A MÁS TARDAR A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

PREPARACIÓN

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARÉNTERAL, PRESCRITAS POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-249-SSA1-2010 Y ACORDE A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME), Y A LOS PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 12ª EDICIÓN, Y EL SUPLEMENTO 2020, PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD 6ª EDICIÓN, A FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD, POTENCIA, PUREZA Y ESTABILIDAD DE LAS MISMAS.

A) CARACTERÍSTICAS DE ESTABLECIMIENTO QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL PROVEEDOR":

- 1. ÁREA FÍSICAMENTE SEPARADA:
 - a) CUARTO DE CAMBIO
 - b) ACCESO RESTRINGIDO
- 2. ACABADO SANITARIO: TERMINACIÓN QUE SE LE DA A LAS SUPERFICIES INTERIORES DE LAS ÁREAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA ACUMULACIÓN DE PARTÍCULAS VIABLES Y NO VIABLES Y FACILITAR SU LIMPIEZA.
- 3. AMBIENTE CONTROLADO: DEBERÁ SER ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE AHÍ SE PREPARARÁN.
- 4. TEMPERATURA: 18 – 23°C
- 5. CONTROL DE PRESIÓN (POSITIVA PARA PREPARACIÓN DE NPT, NEGATIVA PARA CITOTÓXICOS)
- 6. EQUIPO DE TRABAJO:
 - a) EQUIPAMIENTO DEL ÁREA: MOBILIARIO DE FÁCIL LIMPIEZA QUE NO DESPRENDA PARTÍCULAS.
 - b) CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA COMO MÍNIMO O SUPERIOR
 - c) EQUIPO TIPO GABINETE DISEÑADO PARA PROPORCIONAR AIRE LIMPIO CLASE 100.
 - d) LIMPIA EL ESPACIO DE TRABAJO CON AIRE QUE PASA A TRAVÉS DE FILTROS DE ALTA EFICIENCIA (HEPA).
 - e) FILTROS CON CAPACIDAD DE 99.99% QUE RETIENEN PARTÍCULAS CON UN TAMAÑO MAYOR A 0.3 MICRAS.

B) PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS, INSTALACIONES REQUERIDAS, ASÍ COMO ESTUDIOS Y VESTIMENTA DEL PERSONAL DE LICITANTES OFERTANTES SE DEBERÁN APEGAR A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES, NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN, ENTRE LAS QUE SE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

- 1. ESTA NORMA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA UTILIZAR O ADMINISTRAR MEZCLAS DE CALIDAD A LOS PACIENTES.
- 2. EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNA ACORDE CON LA CANTIDAD Y EL TIPO DE MEZCLAS QUE PREPARA.
- 3. DEBE EXISTIR UN ORGANIGRAMA ACTUALIZADO QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE QUE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN Y EL DE LA UNIDAD DE CALIDAD NO REPORTEN EL UNO AL OTRO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

4. EL RESPONSABLE SANITARIO DEBE OCUPAR EL MAYOR NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y REPORTAR DIRECTAMENTE AL PUESTO MÁS ALTO DEL ESTABLECIMIENTO.
5. LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE PREPARACIÓN Y CALIDAD, DEBEN TENER COMO MÍNIMO ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EL ÁREA QUÍMICA FARMACÉUTICA, ASÍ COMO TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONALES.
6. EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PREPARACIÓN SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN AL RESPONSABLE SANITARIO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE SALUD Y AL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (RIS): QUE LAS MEZCLAS SE PREPAREN DE ACUERDO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS ESTÉRILES (BPPME), DOCUMENTOS AUTORIZADOS Y PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE OPERACIÓN (PNO), QUE LAS ÁREAS, EQUIPOS Y SISTEMAS CRÍTICOS CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA PRESENTE NORMA.
7. EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CALIDAD REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
 - a) QUE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES SEAN ADQUIRIDOS A PROVEEDORES APROBADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PNO ESTABLECIDO.
 - b) QUE LAS MEZCLAS SE REALICEN CONFORME A LAS BPPME.
 - c) QUE LAS MEZCLAS SE PREPAREN CONFORME A INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA PARA GARANTIZAR QUE LA SEGURIDAD, POTENCIA, DOSIFICACIÓN, PUREZA, ESTABILIDAD Y CALIDAD.
 - d) QUE SE CUMPLAN CON TODOS LOS PNO ESTABLECIDOS.
 - e) QUE SE LLEVEN A CABO ESTUDIOS DE VALIDACIÓN DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y DE LOS SISTEMAS CRÍTICOS.
 - f) QUE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PREPARACIÓN SE CONSERVE.
 - g) QUE CADA DESVIACIÓN O NO CONFORMIDAD, QUEJA O DEVOLUCIÓN SEA INVESTIGADA Y ASEGURAR QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CORRECTIVAS.
 - h) QUE SE LLEVE A CABO LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROVEEDORES.
 - i) QUE EL EQUIPO UTILIZADO PARA MEDIR, MEZCLAR, ESTERILIZAR Y PURIFICAR SE ENCUENTRE LIMPIO, EXACTO, CALIBRADO Y CON CALIFICACIÓN VIGENTE PARA EL USO EFECTIVO QUE SE LE INTENTA DAR.
 - j) QUE EL ENVASE SELECCIONADO PARA LA MEZCLA, SEA EL APROPIADO PARA PRESERVAR LA ESTERILIDAD Y POTENCIA HASTA LA FECHA LÍMITE DE UTILIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN, RESPALDANDO SU USO EN LA BIBLIOGRAFÍA EXISTENTE.
 - k) QUE LOS PROCEDIMIENTOS PARA MEDIR, MEZCLAR, DILUIR, EMPACAR Y ETIQUETAR TENGAN LA SECUENCIA CORRECTA Y SE AJUSTEN A LA CALIDAD ESTABLECIDA PARA LA MEZCLA ESPECÍFICA.
 - l) QUE LOS PROCESOS DEL MEZCLADO Y LAS REVISIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD POST-MEZCLADO, SE REALICEN POR DIFERENTE PERSONAL.
8. EDICIÓN VIGENTE DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM), ASÍ COMO LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES.
9. LA VESTIMENTA DEBE SER ACORDE AL TIPO DE MEDICAMENTOS QUE SE VAN A PROCESAR Y EL OBJETIVO ES PROTEGER TANTO AL PRODUCTO COMO AL PERSONAL.
 - a) INDUMENTARIA ADECUADA PARA EL MANEJO DE CITOSTÁTICOS: LENTES DE SEGURIDAD, PROTECTOR IMPERMEABLE, MASCARILLA, DOBLE GUANTE.
10. DOCUMENTACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL.
11. DEBE EXISTIR UN PROGRAMA DOCUMENTADO CONTINUO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL EN LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y DEBE INCLUIR AL MENOS LAS SIGUIENTES ÁREAS: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF), PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE OPERACIÓN (PNO'S) Y SEGURIDAD, IMPLEMENTAR PNO'S, TIENE COMO OBJETIVO DE ESTANDARIZAR LAS OPERACIONES, ARCHIVO CON LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES RELATIVAS A SU VALIDACIÓN.
12. TENER FORMATOS DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DIARIAS.
13. REGISTROS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.



14. TRAZABILIDAD DE MEZCLAS.
15. CÁLCULO DE ESTABILIDADES.
16. EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA SER CALIBRADOS E INSPECCIONADOS, DE ACUERDO CON UN PROGRAMA ESCRITO DISEÑADO PARA ASEGURAR SU FUNCIONAMIENTO. LAS OPERACIONES DE CALIBRACIÓN E INSPECCIÓN DEBEN DOCUMENTARSE.
17. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NOM-249-SSA1-2010., MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN.
 - b) DAÑO A LOS MEDICAMENTOS PROPORCIONADOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA MEZCLA QUE CORRESPONDA EN EL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO, PARA EL CASO DE LAS MEZCLAS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL CANJE DE LA MEZCLA Y LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, NOTIFICANDO EL VICIO, DEFECTO Y CAUSA DE DEVOLUCIÓN Y DOCUMENTO QUE LO SUSTENTE. Y EL CANJE SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR AL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE GENEREN EN EL PROCESO Y MANIPULACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DURANTE LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS ESTÉRILES; EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGARÁ A EFECTUAR LA REPOSICIÓN DEL MEDICAMENTO PROPORCIONADO POR **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE QUE LA SUMA MENSUAL DEL MEDICAMENTO DESECHADO CORRESPONDA A UNA FRACCIÓN DE LA PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA ADQUIRIDA POR **"EL INSTITUTO"**, SE CONSIDERARÁ COMO UNA UNIDAD COMPLETA.

LA INFORMACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DESECHADOS DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL APARTADO DE **REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

D) ETIQUETADO DE LAS MEZCLAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGARÁ A CUMPLIR CON EL ETIQUETADO QUE PERMITA LA TOTAL IDENTIFICACIÓN DE LAS MEZCLAS, INCLUYENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. MEZCLAS ONCOLÓGICAS:

- a) TIPO DE MEZCLA AL CUAL CORRESPONDE, IDENTIFICADA POR UNA ETIQUETA DE COLOR ÚNICO (EL CUAL DEBERÁ SER EL MISMO UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES)
- b) FOLIO ÚNICO DE REFERENCIA DE LA MEZCLA.
- c) NOMBRE DEL PACIENTE Y FECHA DE NACIMIENTO.
- d) PESO DEL PACIENTE EN KILOGRAMOS.
- e) NÚMERO DE CAMA SI ESTÁ HOSPITALIZADO O LA PALABRA "AMBULATORIO", CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- f) NÚMERO DE EXPEDIENTE O AFILIACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.
- g) NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE.
- h) NOMBRE DEL QUÍMICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.
- i) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LA MEZCLA.
- j) INDICACIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
- k) FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN.
- l) FECHA Y HORA LÍMITE DE ADMINISTRACIÓN.
- m) NOMBRE DEL MÉDICO QUE PRESCRIBIÓ.
- n) DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MEZCLADO, DOSIS DEL MEDICAMENTO Y DILUYENTE UTILIZADO.

2. MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL:

- a) TIPO DE MEZCLA AL CUAL CORRESPONDE, IDENTIFICADA POR UNA ETIQUETA DE COLOR ÚNICO (EL CUAL DEBERÁ SER EL MISMO UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES)
- b) FOLIO ÚNICO DE REFERENCIA DE LA MEZCLA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

- c) NOMBRE DEL PACIENTE Y FECHA DE NACIMIENTO.
- d) PESO DEL PACIENTE EN KILOGRAMOS.
- e) NÚMERO DE CAMA, SI ESTÁ HOSPITALIZADO, O LA PALABRA "AMBULATORIO", CUANDO ASÍ CORRESPONDA.
- f) NÚMERO DE EXPEDIENTE O AFILIACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.
- g) NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE.
- h) NOMBRE DEL QUÍMICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA.
- i) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LA MEZCLA.
- j) INDICACIONES DE USO, VÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN.
- k) FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN.
- l) FECHA Y HORA LÍMITE DE ADMINISTRACIÓN.
- m) NOMBRE DEL MÉDICO QUE PRESCRIBIÓ.
- n) DESCRIPCIÓN Y DOSIS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA MEZCLA.
- o) TASA DE VELOCIDAD DE INFUSIÓN.

TODOS LOS DATOS DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN LA MISMA ETIQUETA, ASÍ COMO EN CÓDIGO DE BARRAS, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ CONTAR CON UN CONTROL DE LOS REMANENTES DE FRASCOS MULTIDOSIS, INDICANDO LA FECHA DE APERTURA Y CADUCIDAD DE LOS MISMOS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA REVISIÓN DE "**EL INSTITUTO**" EN EL MOMENTO QUE LO SOLICITE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y TRASLADO DE LAS MEZCLAS MEDICAMENTOSAS, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO LAS BOLSAS ESTÉRILES, ETIQUETAS, EMBALAJES, MATERIAL FOTOPROTECTOR, DILUYENTES Y TODO LO NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS MEZCLAS A LOS PACIENTES, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO LAS LÍNEAS DE TRANSFERENCIA, LAS CUALES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LAS BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORES QUE DEBERÁN INCLUIR EL USO EN POBLACIÓN PEDIÁTRICA Y NEONATAL, ASÍ COMO LOS FILTROS PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.

TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN

"**EL PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS MISMAS HASTA LAS ÁREAS O SERVICIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS POR "**EL INSTITUTO**" EN EL APARTADO DE **PUNTOS DE ENTREGA**, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA TIPO DE MEZCLA, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN SOLICITUD DE MEZCLAS, CON LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA TRAZABILIDAD DE LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN, DE REFRIGERACIÓN CONTROLADA O DE AMBIENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LO ESTABLECIDO EN LA ETIQUETA DE CADA MEZCLA, YA SEA EN PAPEL O ELECTRÓNICA, HASTA EL USUARIO DE LA MEZCLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO**"

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, EN LOS QUE SE CONTROLE LA TEMPERATURA CON UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CON CALIBRACIÓN TRAZABLE A UN PATRÓN NACIONAL O INTERNACIONAL QUE PERMITA OBTENER LA INFORMACIÓN GRÁFICA.

TODA VEZ QUE "**EL PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS MISMAS HASTA LAS ÁREAS O SERVICIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS POR "**EL INSTITUTO**" EN EL APARTADO DE **PUNTOS DE ENTREGA**, CON LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA TRAZABILIDAD DE LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN CONTROLADA O DE AMBIENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LO ESTABLECIDO EN LA ETIQUETA DE CADA MEZCLA, YA SEA EN PAPEL O ELECTRÓNICA, HASTA EL USUARIO DE LA MEZCLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO**"; POR LO QUE EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA FARMACOPEA.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**" A MÁS TARDAR AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ANTIBIÓTICOS, LA GRÁFICA Y/O CURVA DE

L.C. LSA/ L.D. AGI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

TEMPERATURA QUE AVALE LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN Y AMBIENTE CONTROLADO POR CADA CONTENEDOR Y POR CADA LUGAR DE ENTREGA, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ HACER USO DE TERMOGRÁFICOS Y PROPORCIONAR EL SOFTWARE A **"EL INSTITUTO"** EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA SU LECTURA.

EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL DEBERÁ PORTAR EN LUGAR VISIBLE, ASÍ COMO PORTAR EL UNIFORME QUE LO IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"**. ASIMISMO, DICHO PERSONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO A REGLAMENTOS Y REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE POR ROTACIÓN DE SU PERSONAL. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR AL EMPLEADO QUE INCURRA EN DESACATO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

RECEPCIÓN

EL PERSONAL QUE RECIBA LA MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ANTIBIÓTICOS, DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEBERÁ COTEJAR, MEDIANTE UN PROCESO DE DOBLE VERIFICACIÓN, ASÍ COMO LA PRUEBA DE VISIBILIDAD EN FONDO NEGRO O CONTRA LUZ PARA DETECTAR PARTÍCULAS EXTRAÑAS Y COLORES INDESEADOS, QUE LAS MEZCLAS RECIBIDAS CORRESPONDAN A LO PRESCRITO POR EL MÉDICO O MÉDICOS TRATANTES.

PARA EL CASO DE LOS BOLOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO PACLITAXEL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR UN FILTRO CONSISTENTE EN EQUIPO PARA VENOCLISIS POR MEDIO DE BOMBA DE INFUSIÓN SIN AGUJA, LIBRE DE PVC, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"** LA MARCA Y MODELO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS QUE CONTENGAN EL PRINCIPIO ACTIVO DOCETAXEL Y OTROS "PLATINOS" COMO CISPLATINO, CARBOPLATINO, DOXORRUBICINA, ETC., INVARIABLEMENTE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDOS O CUBIERTOS DE LA LUZ, DESDE SU LIBERACIÓN, TRAYECTO Y ENTREGA EN EL SERVICIO SOLICITANTE (PUNTO DE ENTREGA).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO POR EL QUE SE COMPRUEBE LA RECEPCIÓN DE LAS MEZCLAS DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA UNIDAD MÉDICA COMO SE MENCIONA MÁS ADELANTE, MISMO QUE DEBERÁ ANEXARSE AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) PARA SU COBRO. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE
	SERVICIO (TIPO DE MEZCLA)
DATOS DEL PACIENTE	NOMBRE
	NO DE EXPEDIENTE O AFILIACIÓN
	PESO
	DIAGNÓSTICO
	MÉDICO TRATANTE
DATOS DEL PEDIDO/ CONTRATO	NÚMERO DE PEDIDO
	FECHA DE SOLICITUD
	HORA DE SOLICITUD
	FECHA DE ENTREGA
	HORA DE ENTREGA
DATOS DE LA MEZCLA	FOLIO ÚNICO DE REFERENCIA DE LA MEZCLA
	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MEZCLADO (INCLUYENDO LOTE O LOTES CORRESPONDIENTES).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

	DOSIS DEL MEDICAMENTO (INCLUYENDO LOTE O LOTES CORRESPONDIENTES).
	DILUYENTE UTILIZADO (INCLUYENDO LOTE O LOTES CORRESPONDIENTES).
	NO. BOLOS

SI LA MEZCLA CUMPLE CON LO SOLICITADO, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ENTREGARÁ DOCUMENTO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE VALIDACIÓN:

1. CADA COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE MEZCLAS CONTARÁ CON DOS SELLOS PARA SU VALIDACIÓN.
 - a. LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES POR TURNO, DE LA RECEPCIÓN DE CADA TIPO DE MEZCLAS DEBERÁ CONTAR CON SELLO PERSONALIZADO CON NOMBRE Y MATRÍCULA Y FIRMARÁ AL CALCE SU RECEPCIÓN.
 - b. SELLO DE SERVICIO DONDE SE ENTREGA LA MEZCLA.
2. SE ANOTARÁ DE MANERA LEGIBLE LA HORA DE RECEPCIÓN Y LA TEMPERATURA DE RECEPCIÓN DE LA MEZCLA. ESTE COMPROBANTE SOLO SERÁ VÁLIDO SI CUMPLE CON LO ANTERIORMENTE DESCRITO, Y SE ANEXARÁ A LOS CFDI.

ADICIONALMENTE **EL PROVEEDOR** DEBERÁ ENTREGAR O DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL LOS REGISTROS DE TEMPERATURA DE (TERMÓMETROS TERMO DIGITALES) REGISTRADOS DURANTE EL TRASLADO DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS POR TURNO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA IDENTIFIQUE ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESERVACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA SIENDO CAUSALES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) QUE LA MEZCLA SE ENCUENTRE FUERA DE ESPECIFICACIONES PORQUE NO CUMPLE EN MILIGRAMOS O UNIDADES INTERNACIONALES CON LA DOSIS O CONCENTRACIÓN SOLICITADA.
- b) CUANDO EL ENVASE DE LA MEZCLA SE ENCUENTRE COMPROMETIDO PORQUE PRESENTE DEFECTOS DE CALIDAD A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. LOS SIGUIENTES PUNTOS SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS COMO SON:
 1. PRESENCIA DE PARTÍCULAS NEGRAS O BLANCAS.
 2. FUGAS EN EL CONTENEDOR PRIMARIO (JERINGAS, FLEXOVALES, BOLSAS VIAFLEX Y BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL).
 3. PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA.
 4. MATERIA ORGÁNICA.
- c) QUE EL ETIQUETADO NO SEA CLARO O QUE NO CUENTE CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD O INVIOABILIDAD CORRESPONDIENTES.
- d) LOS DEMÁS QUE A JUICIO DE **"EL INSTITUTO"** NO CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE LA MEZCLA QUE CORRESPONDA EN EL SIGUIENTE HORARIO DE ENTREGA ESTABLECIDO.

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

A) SERVICIO DE MEZCLADO

EN EL APARTADO DE **NÚMERO DE MEZCLAS REQUERIDAS** DEL PRESENTE ANEXO, SE ESTABLECE LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE CONSUMO MENSUAL, DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ANTIBIÓTICA, QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A SOLICITAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PROPORCIONADOS POR **EL PROVEEDOR**; POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN A MÁS TARDAR A LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL COMUNICADO DEL FALLO, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS REQUERIDOS PARA EL ENVÍO DE LAS SOLICITUDES; EL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE) Y EL PROGRAMA DE CÓMPUTO ASOCIADO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, CAPACITACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL INSTITUTO"** PARA EL MANEJO DE ÉSTE Y QUE EL MISMO ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL SERVICIO, ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA EN CASO DE REQUERIRSE ASISTENCIA TÉCNICA O EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS POR ÉSTE; ASÍ MISMO DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO REQUERIDO EN EL APARTADO DE **REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**.

B) EQUIPAMIENTO

1. EQUIPO TECNOLÓGICO

DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER INSTALADO Y EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS NECESARIOS EN CADA UNIDAD MÉDICA PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD DE LOS MEDICAMENTOS CONFORME AL APARTADO DE **REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**, DICHA TRANSMISIÓN DEBERÁ SER ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL APARTADO DE **RECETA ELECTRÓNICA**.

LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE TENDRÁN LA CALIDAD DE "COMODATO" Y DEBERÁN PROPORCIONARSE POR EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA EN EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y EL SOFTWARE DE GESTIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, LA ASESORÍA TÉCNICA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL Y ANTIBIÓTICOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS QUE PARA TAL EFECTO LE REQUIERA **"EL INSTITUTO"**, MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LOS ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y PREVIO ACUERDO CON **"EL INSTITUTO"**, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS QUE HAYA INSTALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA **"EL INSTITUTO"**.

LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE AL INSTITUTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL APARTADO DE **REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DEBE PERMITIR EL CONTROL, REGISTRO Y BÚSQUEDA DE CADA CASO, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE CAMA, NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE, CANTIDAD SURTIDA, DOSIS PRESCRITA PARA EL PACIENTE, NÚMERO DE REFERENCIA ÚNICO, EN LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME AL APARTADO DE **REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

2. MOBILIARIO

DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER INSTALADO Y EN OPERACIÓN EL MOBILIARIO NECESARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ANTIBIÓTICOS, CONFORME AL APARTADO DE **REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, DEBIENDO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN DICHO PERIODO.

3. EQUIPO

DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER INSTALADO Y EN OPERACIÓN EL MOBILIARIO NECESARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y DE NUTRICIÓN PARENTERAL, CONFORME AL APARTADO DE **REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**

B) CAPACITACIÓN

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA **"EL INSTITUTO"**, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE QUE SE IMPLEMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, DICHA CAPACITACIÓN DEBERÁ INCLUIR LA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (MANEJO DEL SOFTWARE) Y PROGRAMAS ASOCIADOS, AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** QUE SEA DESIGNADO PARA TAL EFECTO CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS QUE EN CADA UNIDAD MÉDICA SE INDIQUE.

ASIMISMO, SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE OFERTADO) EN LA UNIDAD MÉDICA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI EL PERSONAL QUE FUE CAPACITADO, FUE REMOVIDO DE SUS FUNCIONES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DESIGNADO PARA CUBRIR ÉSTAS. POR CADA PERSONA QUE SEA CAPACITADA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR UNA CONSTANCIA QUE INDIQUE EL NÚMERO DE HORAS, EL CURSO OTORGADO Y LA PERSONA QUE LO IMPARTIÓ.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE COORDINARÁ CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO REQUERIDO.

LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA DE MANERA PRESENCIAL POR **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA, DOCUMENTADO EN UNA CARPETA FÍSICA CON LA EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL MISMO, QUE INCLUYA: LISTA DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS DE LOS CURSOS, CONTENIDO TEMÁTICO, CURRÍCULO DE QUIEN OTORGÓ LA CAPACITACIÓN Y DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA A CADA PARTICIPANTE, DEBIENDO INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN TURNANDO COPIA DE LAS MISMAS Y DE LA CARPETA DE LAS EVIDENCIAS DEL CURSO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SOLO EN AQUELLOS CASOS ACORDADOS PREVIAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LAS UNIDADES, DEBIENDO INTEGRAR UNA CARPETA FÍSICA DE EVIDENCIAS DE LA REALIZACIÓN DEL MISMO, QUE INCLUYA: LISTA DE ASISTENTES, FOTOGRAFÍAS DE LOS CURSOS, CONTENIDO TEMÁTICO, CURRÍCULO DE QUIEN OTORGÓ LA CAPACITACIÓN Y DEBERÁ EXPEDIR LA CONSTANCIA A CADA PARTICIPANTE, DEBIENDO INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, TURNANDO COPIA DE LAS MISMAS Y DE LA CARPETA DE LAS EVIDENCIAS DEL CURSO.

L.C. LSA/L.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
 CENTRAL DE MEZCLAS

NÚMERO DE MEZCLAS POR UNIDAD MÉDICA

Número	Partida	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Oncológicos (2 meses)		NPT (2 meses)	
								Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	3	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	128	320	83	208
2	3	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	128	320	182	454
3	3	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	0	0	280	700
Total								256	640	545	1,362

A) REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS)

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipos de Computo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico					Adecuación Áreas Físicas	Pu		
			Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Tóner)	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**		Refrigerador de medicamentos	Sillón***	Porta sueros***	Líneas de infusión	Bombas de infusión			Carro transportador de mezcla	Nodo de Red
1	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieren en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	En el área indicada por la
2	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	2	2	1	máximo 2 al mes	Los que se requieren en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	En el área indicada por la

*SERÁ UNA PERSONA QUE CUBRA CADA TURNO QUE INDIQUE LA UNIDAD DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y SOLO EN CASO DE REQUERIRLO.
 ** DE ACUERDO A LAS ÁREAS INDICADAS POR LA UNIDAD Y A SU OPERACIÓN
 ***LOS QUE REQUIERA LA UNIDAD DE ACUERDO A LOS PACIENTES QUE ATIENDE, SIENDO LA CANTIDAD MÁXIMA DE 15, SOLO SI SON SOLICITADOS POR LA UNIDAD MÉDICA.

A) REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (MEZCLAS NUTRICIÓN PARENTERAL)

Partida	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Equipos de Computo					Equipo Administrativo		Personal	Equipamiento Médico		Adecuaciones Físicas	Farmacia	Jefatura enfermería
			Equipo de cómputo / No Break	Sistema de Información (Software)	Impresora láser	Consumibles (Hojas de papel 5000 piezas al mes)	Consumibles (Tóner)	Línea telefónica directa	Estación de trabajo (escritorio, archivero y silla)**		Refrigerador de medicamentos	Carro transportador de mezcla			
2	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	1	1	1	Los que se requerirán en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la
3	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	1	1	1	Los que se requerirán en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	1	1	1	1	1	1	En el área indicada por la
1	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa	2	2	2	Los que se requerirán en función de la productividad de la Unidad, al menos tres hojas por solicitud de Bolo.	Los que requiera la Unidad	1	2	2	1	1	2	2	En el área indicada por la

* SE CUBRIRÁN LOS TURNOS QUE INDIQUE LA UNIDAD DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
 ** DE ACUERDO A LAS ÁREAS INDICADAS POR LA UNIDAD Y A SU OPERACIÓN.

L.C. LSA/ L.D. WGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
 CENTRAL DE MEZCLAS

1.-REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-EQUIPO ADMINISTRATIVO

A) ADMINISTRATIVO (ESTACIÓN DE TRABAJO)

ESCRITORIO:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 AREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

1/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.359.1422	Escritorio rectangular de 160 cm
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas o locales de uso	Secretarías, Consultorios y Oficinas	
Capacidad del Cargo	200 kg	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 150 cm; Altura Total 75 cm	
Descripción Técnica	Patas	Fabricadas en tubo de lámina de acero rolada en frío calibre 18 en forma de "A"
	Vigas	Fabricadas en acero rolado en frío calibre 18, frecuencias y puntas
	Placa	Fabricada en lámina de acero calibre 24 perforada
	Cubierta	Fabricada en tablero de partículas de densidad media (MDP - Medium Density Particle Board) con 24 mm de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos rectos y moldura perimetral de PVC de 3mm de espesor termofusionada.
Acabados	Tableros	Fornido en laminado plástico de alta presión (HDP - High Density Polyforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión, por ambas caras.
	Lamina de acero rolado en frío	Con pintura microperforada electrostática híbrida con texturizado frío semi-mate.
	Regatones	Antiderrames.
Selección Cromática	Laminado plástico	PANTONE Antique White 11-D105 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Lamina de acero rolado en frío	PANTONE Antique White 11-D105 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Tableros	Con sistema Minifix fabricado en Zamac con perno de madera natural estrado y adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y torrillera.
	Lamina de acero rolado en frío	Por puntos y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	De manufactura o producción	ISO 9001 - Vigente. Sistema de gestión de calidad ISO 14001 - Vigente. Sistema de gestión de calidad ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Handwritten signature

L.C. LSA/L.D. SGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
 CENTRAL DE MEZCLAS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 AREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

2/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.338.1422	Escritorio rectangular de 150 cm





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

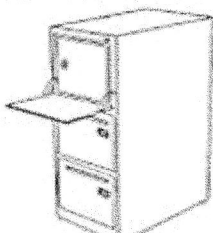
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
 CENTRAL DE MEZCLAS

B) EQUIPO ADMINISTRATIVO
 ARCHIVERO:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 AREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

1/1

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	611.076.0906	Archivero de 2 gavetas con caja fuerte
Grupo	Mobiliario administrativo	
Áreas o locales de uso	Oficina (supervisor médico y administrativo)	
Movimientos o sistemas	Sistema de cerradura telescópica	
Dimensiones generales	Frente 45 cm, fondo 70 cm, altura 105 cm	
Capacidad de carga	50 kg (por gaveta)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldos y fondo	Fabricados en lamina de acero al carbono rolado en frío, calibre 18.
	Gavetas	Fabricadas en lamina de acero al carbono rolado en frío, calibre 22 con ranura tipo embuda y porta etiquetas.
	Puerta abatible	Fabricada en lamina de acero al carbono rolado en frío, calibre 18.
	Base y refuerzos	Fabricados en lamina de acero al carbono rolado en frío, calibre 18.
	Caja fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación.
	Concierros	Fabricados en acero al carbono rolado en frío, con capacidad de carga de 50 kg.
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismo de cierre.
	Resonances fijos	Fabricados en hule sintético en la base del archivero.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semimat.	
Selección cromática	Acero al carbono rolado en frío	PANTONE PQ-CoolGray20 El tono final debe aproximarse al tono propuesto según materia.
	Hule sintético	PANTONE PQ-CoolGray20 El tono final debe aproximarse al tono propuesto según materia.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 1/2 de 3.0").
	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	De manufactura o producción.	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ENIA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva de artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico		
		

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022


**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

Silla:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 AREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1/1

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	511. 838.0586	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO.
ESPECIALIDAD	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.	
AREAS O LOCALES		
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	SILLÓN GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACIÓN Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METÁLICAS.	
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 63 cm, FONDO 51 cm, ALTURA RESPALDO 79 cm, ASIENTO AJUSTABLE: 93 cm (POSICIÓN MÁS BAJA), 105 cm (POSICIÓN MÁS ALTA)	
CAPACIDAD DE CARGA	175 Kg.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CARAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINADA DE 12 mm DE ESPESOR. 2. ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 Kg/m3. 3. CONCHA PROTECTORA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO DE 3 mm DE ESPESOR. 4. DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO. 5. BASE PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 550 mm (25") DE DIÁMETRO, DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLÓN (30/70%), COLOR NEGRO. 6. SISTEMA DE ELEVACIÓN CON PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO CON CUBIERTA TELESCÓPICA RETRÁCTIL DE POLIPROPILENO. 7. MECANISMO DE GIRO 360 GRADOS CON BLOQUEO PARA RECLINACIÓN DE POSICIÓN MÚLTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSIÓN DEL RESPALDO. 8. RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 mm (2") DE DIÁMETRO. 	
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> • TAPIZADO EN TELA POLIURETANO 100% TIPO CREPÉ, COLOR NEGRO. • TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN. 	
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> • CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1996 • ISO 9001-2000 & ISO 9001-2008. • ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. • NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE. 	
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.	
PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO		
		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Página 216

FECHA: 2015
Clave: 13A1-008-002

L.C. LSA/ L.D. AXL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
 CENTRAL DE MEZCLAS**

2.- Requerimientos Administrativos-Especificaciones Técnicas-Mobiliario Médico.

A) Mobiliario Médico

Refrigerador de medicamentos:

GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación de
 Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAR: 523.782.1627.00.01	FECHA IMP: 05/12/2019	LICITANTE: _____	MARCA: _____
CLAVE PREP: 000090000019063	HORA IMP: 14:05:16	LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
NOMBRE GENÉRICO		PARTIDA: _____	CATALOGO: _____
Refrigerador tipo domestico 15 pies cúbicos		CANTIDAD: _____	HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Refrigerador tipo domestico 15 pies cúbicos, con una tolerancia de $\pm 10\%$.</p> <p>1.2 Refrigerante libre de CFC</p> <p>1.3 Cuerpo de lámina de acero, acabado en esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior.</p> <p>1.4 Con congelador y</p> <p>1.5 Puerta abatible.</p> <p>1.6 Charola para carne o deshielo.</p> <p>1.7 Aislamiento de poluretano.</p> <p>1.8 Sello magnético.</p> <p>1.9 Luz interior.</p> <p>1.10 Perillas desmontables.</p> <p>1.11 Gata para legumbres</p> <p>2 Instalación:</p> <p>2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.</p> <p>3 Mantenimiento:</p> <p>3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	

Ing. Genaro A. Martínez Fabián
 Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó:
 Ing. L. Arriaga Gallegos
 Jefe de Área de Instrumentación de los Unidades Médicas

Sistem:
 Lic. Ignacio Valderrama Ortega
 Coordinador de Equipamiento de Medicamentos de la División de Equipamiento Médico

NOVARE Y FIRMAR DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

L.C. LSA/L.D. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

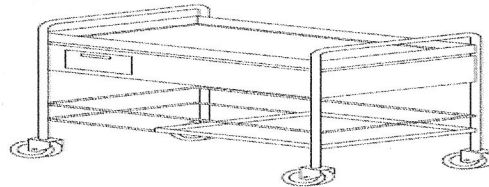
**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
 CENTRAL DE MEZCLAS**

Carro transportador de mezclas:



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE UNIDAD TODAS LAS UNIDADES	CLAVE IMSS 513.191.0357	1 / 3 DESCRIPCION CARRO PARA MEDICAMENTOS
--------------------------------------	----------------------------	---

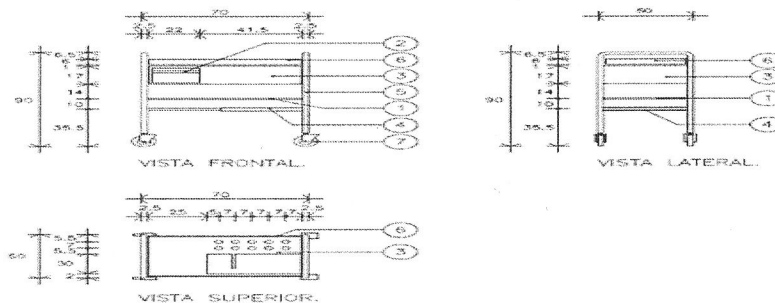


PERSPECTIVA



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE UNIDAD TODAS LAS UNIDADES	CLAVE IMSS 513.191.0357	2 / 3 DESCRIPCION CARRO PARA MEDICAMENTOS
--------------------------------------	----------------------------	---



DIMENSIONES GENERALES 70 x 40 x 90 cm.	A PAROS	A EJES	ACOT CMS.	ESCALA GRÁFICA: 1:50	FECHA AGOSTO 2005
---	---------	--------	--------------	-------------------------	----------------------

L.C. LSA/ L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
 CENTRAL DE MEZCLAS**



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
 DIVISION DE PROYECTOS
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3 / 3

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	513.191.0357	CARRO PARA MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES

1. BARANDAL PERIMETRAL EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 6.3 mm (1/4") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO.
2. CAJON DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 CON JALADERA INTEGRADA, ACABADO PULIDO.
3. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18; ACABADO PULIDO; CON GRADILLA CON PERFORACIONES DE 4 cm DE DIAMETRO PARA VASOS.
4. ENTREPAÑOS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 2.5 cm (1") DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO.
5. ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18; DE 2.5 cm (1") DE DIAMETRO; ACABADO PULIDO.
6. PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO.
7. RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 mm (4") DE DIAMETRO, CON HORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO DOS LIBRES Y DOS CON FRENO INTEGRADO COLOCADAS EN DIAGONAL.

NOTA:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM

EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI - 304

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1985:
 03.01.01 - 03.01.02a - 04.02.05 - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.04 - 05.03.18 - 05.03.23 - 06a - 07.06 - 07.09 - 08.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.
- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO).
- EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERÁ SER TIPO SANITARIO (P3/M) BASE No. 3 CON LIJAS DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTÍCULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO) DEBERÁ SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFÍCIL ACCESO. EL PULIDO PODRÁ SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO.

FECHA: AGOSTO 2005

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Página 28 de 95

Clave: 1130-008-002

L.C. ISA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

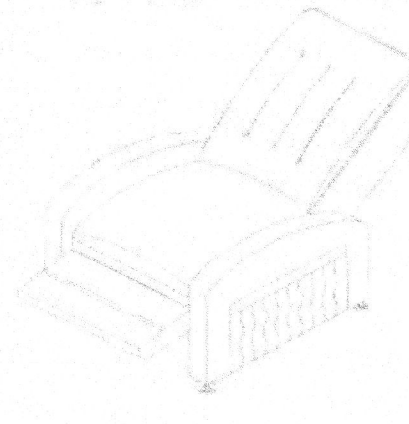
**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
 CENTRAL DE MEZCLAS**

Sillón:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
 DIVISION DE PROYECTOS
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
 PROYECTOS SUSTENTABLES
 AREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSE	DESCRIPCIÓN
UNIDADES MÉDICAS	519.824.0504	SILLÓN ACOJINABLE RECLINABLE
ESPECIALIDAD	MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA, ALMACENES, LAVANDERÍA Y AUDITORIOS	
ÁREAS O LOCALES	DESCANSO DE MÉDICOS, QUIMIOTERAPIA, HEMODIALISIS, AFÉRESIS	
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	SISTEMA MECÁNICO DE PALANCAS PARA ACOJINAR EL MOVIMIENTO RECLINABLE DEL RESPALDO Y EL MOVIMIENTO DE EXTENSIÓN PARA PIES	
DIMENSIONES GENERALES	LARGO 75 cm, ANCHO 75 cm, ALTO 111 cm.	
CAPACIDAD DE CARGA	150 Kg.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. SILLÓN RECLINABLE, CON ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA, CON SOPORTE DE PIES DE EXTENSIÓN, CON ACOJINAMIENTO EN RESPALDO Y ASIENTO, EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE 45 Kg/ cm³ DE DENSIDAD. 2. TAPICADO EN TELA. 3. REGULACIONES AJUSTABLES. 	
ACABADOS	<ul style="list-style-type: none"> * TELA, COLOR VERDE. * TRATAMIENTO INIFUGO O RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACION DE GASES TOXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN. 	
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> * CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986 * ISO 9001-2008 * ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO * NAOCAA-143-SCFI-2006 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE 	
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO	
PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO		
		

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

APÉNDICE RECETA ELECTRÓNICA

TIPO DE MEZCLA:	NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL
FECHA DE TRANSMISIÓN:	
HORA:	
CLIENTE:	

MÓDULO:	
TRANSMITE:	
RECIBE:	
NO SOLICITUD:	

FECHAS DE ENTREGA: ___/___/20___	REGISTRO: ___	SERVICIO: ___	MEDICO: _____	PACIENTE: _____
CAMA: _____	PISO: _____	UBICACIÓN: _____		
MEDICAMENTO			NO MEZCLAS	NO PEDIDO
_____ TOTAL _____ VOLUMEN: ___ ML ___ MG				

TIPO DE MEZCLA:	
FECHA DE TRANSMISIÓN:	
HORA:	
CLIENTE:	

MÓDULO:	
TRANSMITE:	
RECIBE:	
NO SOLICITUD:	

FECHAS DE ENTREGA: ___/___/20___	REGISTRO: _____	SERVICIO: _____	MEDICO: _____	PACIENTE: _____
CAMA: _____	PISO: _____	UBICACIÓN: _____		
MEDICAMENTO			NO MEZCLAS	NO PEDIDO
_____ MG EN ___ ML _____				
_____ MG EN ___ ML _____				

PACIENTES:	
NO BOLOS:	

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> TIPO DE MEZCLA SOLICITADA. FILTRO: 'TIPO MEZCLA'. FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD A _____. FILTRO: FECHA TRANSMISIÓN. HORA DE ENVÍO DE SOLICITUD. CLIENTE QUE ENVÍA LA SOLICITUD. FILTRO: 'CÓDIGO CLIENTE'. MÓDULO DESDE EL CUAL SE ENVÍA LA SOLICITUD. USUARIO QUE ENVÍA LA SOLICITUD. USUARIO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD. NO. DE SOLICITUD ASIGNADA AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA. FECHA PROGRAMADA POR EL CLIENTE PARA LA ENTREGA DE LA(S) MEZCLA(S) SOLICITADAS. NO. DE REGISTRO DEL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL PX) SERVICIO DEL CLIENTE AL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO EL | <ol style="list-style-type: none"> MÉDICO QUE PRESCRIBE LA RECETA SOLICITADA. NOMBRE DEL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL PX). NO. DE CAMA ASIGNADA AL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL PX)
AL SOLICITAR SU(S) MEZCLA(S). NO. DE PISO DEL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL PX)
AL SOLICITAR SU(S) MEZCLA(S). UBICACIÓN DEL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL PX, NO OBLIGATORIO) AL SOLICITAR SU(S) MEZCLA(S). MEDICAMENTO: ES LA DESCRIPCIÓN DE LA(S) MEZCLA SOLICITADA
PARA EL PX. NPT: ES NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL, VOLUMEN ES EL VOLUMEN TOTAL DE LA NUTRICIÓN SIN OVERFILL. ONCOLÓGICOS Y ANTIMICROBIANOS ES: GENÉRICO Y DOSIS C/UNIDAD EN |
|---|--|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

<p>PACIENTE (DATOS GENERALES DEL PX) AL SOLICITAR SU(S) MEZCLA(S). FILTRO: CÓDIGO SERVICIO.</p>	<p>VOLUMEN C/UNIDAD Y DILUENTE DE LA MEZCLA. 18 ES EL NO. DE BOLOS SOLICITADOS DE CADA MEDICAMENTO (17) PARA EL PX. 19 NO. PEDIDO ASIGNADO AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA PARA CADA REGISTRO DE MEDICAMENTO (17). 20 TOTAL DE PACIENTES INVOLUCRADOS EN EL REPORTE. 21 TOTAL DE BOLOS (SUMA DE "18") DEL REPORTE.</p>
---	---

REPORTE PARA CLIENTES: SI.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

PUNTOS DE ENTREGA

PARTIDA	CLAVE	OOAD/UM AE	CLAVE PRESUPUESTAL	TIP O	NÚME RO	LOCALIDA D	DIRECCIÓN
1	31	VERACRUZ NORTE	310201012151	HGZ	11	XALAPA	CALLE LOMAS DEL ESTADIO, NO.S/N COLONIA JALAPA ENRÍQUEZ CENTRO C.P.91000, MUNICIPIO XALAPA,VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2	31	VERACRUZ NORTE	310704012151	HGZ	24	POZA RICA	CALLE NARANJOS, NO.S/N COLONIA LAREDO C.P.93260, MUNICIPIO POZA RICA DE HIDALGO,VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
3	31	VERACRUZ NORTE	311207012151	HGZ	71	VERACRUZ	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN, NO.S/N FRACCIONAMIENTO FLORESTA C.P.91920, MUNICIPIO VERACRUZ,VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

(CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)

COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA CON TARJETA DE RED INALÁMBRICA (D2)

DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
GABINETE MINI PC O GABINETE COMPACTO.
PROCESADOR I3 O EQUIVALENTE, A 1.92 GHZ DE FRECUENCIA BASE CON 4 NÚCLEOS CACHE DE 4 MB, A 64 BITS DE OCTAVA GENERACIÓN.
DISCO DURO DISCO DURO 120 GM, ESTADO SÓLIDO LECT.520/ESCR. 450 MBS.
MEMORIA RAM INSTALADA 8 GB DDR4.
MONITOR PANTALLA ANCHA

DE 21" LED DE ÁREA VISIBLE DIAGONAL.

RESOLUCIÓN FULL HD DE 1920 X 1080.

CABLE DE VIDEO DE ACUERDO A LOS CONECTORES DE VIDEO DE LA TARJETA MADRE Y DEL MONITOR.

MISMA MARCA DEL FABRICANTE DE LA COMPUTADORA APRECIABLE EN ETIQUETA POSTERIOR DONDE SEÑALE MODELO Y CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS,

DEBE CONTAR CON MENÚ DE AJUSTES,

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ENERGY STAR®.

TECLADO Y MOUSE ESPAÑOL LATINOAMÉRICA USB 104 TECLAS MÍNIMO, MISMA MARCA DEL EQUIPO, CON 12 TECLAS DE FUNCIÓN, TECLADO NUMÉRICO Y TECLA DE MENÚ DE INICIO PARA WINDOWS, CON INDICADORES LUMINOSOS.

TARJETA DE VIDEO INTEGRADA
PUERTO DE AUDÍFONO Y MICRÓFONO SI
TARJETA INALÁMBRICA IEEE 802, 11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802. 11A/B/G/N
RED ALÁMBRICA ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 BASE T AUTOSENSING FULL DUPLEX, INTEGRADA A LA TARJETA MADRE, CON CONECTOR RJ- 45 Y SOPORTE PARA SNMP.
IEEE 802, 11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802. 11A/B/G/N
PUERTO USB 2 USB 2.0 USB Y 2 USB 3.0
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL OEM.

• IMPRESORA LÁSER

PERFIL "B" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (MONOCROMÁTICA)

DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

EQUIPO IMPRESORA

GRUPO DE TRABAJO MEDIANO

TECNOLOGÍA LÁSER MONOCROMÁTICA

RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI) 600 X 600

MEMORIA RAM MÍNIMA (GB) 512

VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM) 40 A 50 PÁGINAS POR MINUTO

PUERTOS GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI.FI 802311 B/G/N (PUERTO USB 2.0

CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO

SEGURIDAD RED INALÁMBRICA EP 64/128, WPA-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)

PANEL DE CONTROL LCD

IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICO

SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX

BANDEJA 1 500 HOJAS MÍNIMO

L.C. LSA/ L.D. AS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

BANDEJA 2 500 HOJAS MÍNIMO

TAMAÑO DE PAPEL CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDE COMPLUR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO

VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO 15,000 IMPRESIONES MENSUALES

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120 V CA, 60 HERTZ

LENGUAJES DE IMPRESIÓN PCL5, PCL6, PS3 MÍNIMO

IMPRESIÓN MÓVIL SÍ

FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN

COMPATIBILIDAD AMBIENTAL ENERGY STAR ® Y ROHS

MODO DE AHORRO DE ENERGÍA SÍ

• NO-BREAK

TECNOLOGÍA: STANDBY

VOLTAJE DE ENTRADA: 120 VOLTS

VOLTAJE DE SALIDA: 120 VOLTS

NO. DE FASES: MONOFÁSICA

RECEPTÁCULOS: LOS NECESARIOS PARA LA ESTACIÓN DE TRABAJO CON EL MONITOR

TIEMPO DE RESPALDO: 15 MINUTOS

CAPACIDAD: ACORDE A LA POTENCIA REQUERIDA POR LA COMPUTADORA Y EL MONITOR OFERTADOS

RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA: 88 – 139 VOLTS

PROTECTOR DE PICOS: SI

TIEMPO DE RECARGA: 6 HORAS

ALARMA AUDIBLE: SI

TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C A 40°C"

• CONSUMIBLES

• TÓNER

CARTUCHO DE TONER COMPATIBLE CON LAS IMPRESORAS SEGÚN MODELO OFERTADO, CON SELLO DE GARANTÍA. NO SE ACEPTAN TONERS RELLENADOS.

• PAPEL

HOJAS BLANCAS

TAMAÑO CARTA 8.5" X 11"

GRAMAJE 75 GRS"

FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

1. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:
 - 2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
 - 2.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
 - 2.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
 - 2.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
 - 2.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
 - 2.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
 - 2.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - 2.6.1.1. CLAVE DE ACCESO - AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.

L.C. LSA/ L.D. XGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

40



2.6.1.2. PERFILES · CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.

2.6.1.3. PRIVILEGIOS · LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS
	LECTURA ESCRITURA EXTRACCIÓN DE DATOS ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO	
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA	
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA	
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA	
ENFERMERA	

3. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

3.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. ASIMISMO, POR FALTA DE MEDICAMENTOS. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.

NOTA IMPORTANTE: EN LOS HOSPITALES DE PEDIATRÍA DEBERÁN AJUSTAR LAS ALERTAS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PACIENTES, CONFORME A LOS PARÁMETROS QUE REQUIERAN DICHOS HOSPITALES, CON EL FIN DE NO GENERAR ALERTAS NO CORRESPONDIENTES A LOS PACIENTES DE ESTE TIPO DE HOSPITALES.

4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

6. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

7. AGENDA DE CITAS

7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.

7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.

7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.

7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES Y CONFIRMACIONES DE CITAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.

8. REPORTES

7.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:

7.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

7.1.2. ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

7.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

9. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

9.1.1. EL SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ÍCONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA (QUE AL PONER EL APUNTAADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).

9.1.3. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

10. MÓDULO ADMINISTRATIVO

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS (DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS DE MÉDICOS, DE SERVICIOS, POR LO MENOS).

10.2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PREPARADAS Y COSTOS.

PUNTOS GENERALES

11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

12. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.

13. ES RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.

14. "EL PROVEEDOR" INSTALARÁ EL NODO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, APEGÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES.

15. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN DE SU SOLUCIÓN DE SOFTWARE CON TODAS LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES DE DIRECCIONES TCP/IP, LOS PUERTOS DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA Y EN SU CASO EL ALGORITMO DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

16. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.

17. SERÁ RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.

18. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.

19. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.

19.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

20. EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

"TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN EFECTOS"

21. "EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):

21.1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"

21.2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.

21.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.

21.4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.

21.5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; HACIENDO MENCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.

21.6. ÍNDICE.

22. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.

23. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

24. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.

25. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTS M)

26. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

26.1. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.

26.2. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

ANEXO 2 (DOS)

PROPUESTA ECONOMICA (PRECIOS UNITARIOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS**

**REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE SESIONES PARA
PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA**

NÚM	PART N°	DESCRIPCIÓN	ONCOLÓGICOS (2 MESES)		NPT (2 MESES)		PRECIO UNITARIO OFERTADO ONCOLÓGICOS	IMPORTE MINIMO ONCOLÓGICOS	IMPORTE MAXIMO ONCOLÓGICOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO NPT	IMPORTE MINIMO NPT	IMPORTE MAXIMO NPT	
			MIN	MAX	MIN	MAX							
1	3	HGZ 11 XALAPA	128	320	83	208	\$634.66	\$81,236.48	\$203,091.20	\$614.46	\$51,000.18	\$127,807.68	
1	3	HGZ 24 POZA RICA	128	320	182	454		\$81,236.48	\$203,091.20		\$111,831.72	\$278,964.84	
1	3	HGZ 71 VERACRUZ			280	700					\$172,048.80	\$430,122.00	
SUBTOTAL								\$162,472.96	\$406,182.40	SUBTOTAL		\$334,880.70	\$836,894.52
IVA								\$25,995.67	\$64,989.18	IVA		\$53,580.91	\$133,903.12
TOTAL								\$188,468.63	\$471,171.58	TOTAL		\$388,461.61	\$970,797.64

PART N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	ONCOLÓGICOS (2 MESES)	256	640	\$634.66	\$162,472.96	\$406,182.40
3	NPT (2 MESES)	545	1,362	\$614.46	\$334,880.70	\$836,894.52
SUBTOTAL					\$497,353.66	\$1,243,076.92
IVA					\$79,576.58	\$198,892.30
TOTAL					\$576,930.24	\$1,441,969.22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA22312114-0251

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR014-E456-2022

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE
CENTRAL DE MEZCLAS

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

